

## 4.4. OTROS

### AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

**CVE-2020-5450** *Aprobación inicial y exposición pública de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Expediente 2020/719.*

Habiéndose aprobado con carácter inicial por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria de 24 de julio de 2020, la modificación de la Ordenanza Fiscal del Impuesto de Bienes Inmuebles (adaptación a la normativa de género, modificación del artículo 7.3.c: se añade que los años deben ser consecutivos desde el ejercicio en que se solicitó por primera vez y estar al corriente de pago de los impuestos, modificación del artículo 7.4: se añade que por motivos excepcionales se podrá aplicar en el ejercicio presente siempre que se acredite el hecho jurídico concurrente del/de la beneficiario/a, Nueva Disposición Adicional Primera/BIS (Acción Divisoria). Nueva Disposición Transitoria Tercera), se somete la misma a información pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales; por el plazo de treinta días, durante el cual los interesados podrán presentar cuantas alegaciones y sugerencias consideren oportunas que, de producirse, serán resueltas por el Pleno de la Corporación. En el supuesto de que no fuera presentada ninguna reclamación durante el referido plazo, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Piélagos, 29 de julio de 2020.

La alcaldesa,

Verónica Samperio Mazorra.

2020/5450